

--

MOTIVACIÓN (opcional):

El artículo 41.4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública dispone lo siguiente: *“El solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los que solicita la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución. No obstante, la ausencia de motivación no será por sí sola causa de rechazo de la solicitud”*.

--

El/la reclamante, cuyos datos figuran en el presente formulario, solicita a Gestión Insular de Aguas de Tenerife (GESTA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, que se admita su solicitud y se le conceda el acceso a la información solicitada.

En, a de de 20.....

(Firma de la persona interesada)